REPÚBLICA DE COLOMBIA
Rama Judicial
JUZGADO SEGUNDO LABORAL DEL CIRCUITO
ITAGÜÍ

Diez de octubre de dos mil veintitrés

AUTO SUSTANCIACIÓN
RADICADO N° 2023-00242-00

En el proceso Ordinario Laboral de Primera Instancia, instaurado por JORGE ANDRÉS OSORIO ACEVEDO en contra de RECUPERAR S.A.S., se tiene que a través del canal digital del despacho la demandada arribó escrito de contestación, mismo sobre el que se dispone su devolución para que en el término de cinco (5) días se subsanen las siguientes falencias:

- Aportará nuevamente el poder que cumpla con lo preceptuado en el artículo 5° de la Ley 2213 de 2022, esto es, con la constancia de haberse remitido a través de mensaje de datos por la poderdante, desde el correo electrónico dispuesto para notificaciones judiciales, el cual es recuperar@recuperarsas.com.

- Deberá dar respuesta al hecho número dieciséis. En virtud de lo que dispone el artículo 31 del CPTSS.

- Relacionará la documental denominada “Formato de asistencia del 10 de diciembre de 2018 (Archivo 14contestación Pág. 17)”, pues el mismo fue aportado, pero no relacionado.

- Aportará la documental denominada “Copia de derecho de petición del abogado del señor demandante el 07 de julio de 2023”, “Copia de la respuesta al derecho de petición con fecha del 03 de agosto de 2020”, “Copia del record de incapacidades de la EPS en el que consta que entre enero y junio de 2020, el señor demandante solo se incapacitó una vez y por una gastroenteritis”, ya que, las mismas fueron relacionadas, pero no aportadas.

- Aportará nuevo escrito de contestación en el que se subsane el requerimiento realizado por el Despacho.

De igual forma conforme el artículo 3 del Decreto 2213 del 2022, en lo sucesivo cada parte deberá suministrará copia de sus actuaciones a los demás sujetos procesales de manera simultánea cuando lo envía al Despacho.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

PAOLA MARCELA OSORIO QUINTERO
JUEZA

JUZGADO SEGUNDO LABORAL DEL CIRCUITO. CERTIFICA:
Que el auto anterior fue notificado en ESTADOS Nro. 171
hoy 10 de octubre de 2023 a las 8 a.m.

Firmado Por:
Paola Marcela Osorio Quintero
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Laboral 002
Itagui - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **f59d6e9892f0c45a5225ab29679bf6542bb7a7b16360b37c1176295111405970**
Documento generado en 10/10/2023 04:47:26 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica

AS